

ORD.: N° 4140/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004259

MAT: Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 11 de noviembre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: SALVADOR SMOK ALLEMANDI - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de septiembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito se me adjunte los siguientes documentos:

- 1. Todas las órdenes de compras emitidas por la municipalidad de recoleta a Itelem*
- 2. Todos los estados de pagos emitidos por Itelem a la municipalidad de recoleta*
- 3. Todas las facturas emitidas por Itelem a la municipalidad de recoleta*
- 4. Todos los comprobantes de egresos que impliquen pagos a Itelem*
- 5. Cantidad de lámparas instaladas por Itelem*
- 6. Cantidad faltante de lámparas y cableado por instalar"*

Damos respuesta a su solicitud al tenor de esta:

PUNTOS 1° AL 4°

De acuerdo con lo informado por Dirección de Administración y Finanzas, los documentos requeridos en los ítems 1° al 4° debido al tamaño de los archivos, estos fueron comprimidos y puestos en el siguiente link para su descarga:

<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/PAGOS-ITELECOM.zip>

Cabe señalar que cada expediente lleva en su archivo la orden de compra emitida, los pagos realizados, las facturas y el egreso correspondiente.

PUNTOS 5° Y 6°

El cambio de tecnología del parque existente significó el cambio de 11.503 luminarias. Existió una diferencia entre la cantidad informada en Estudio de Consultora externa que se usó de base, y la cantidad real que se encontró al momento del recambio.

Cabe recordar que se trata de un contrato de arriendo, las nuevas luminarias no son de propiedad municipal, por lo cual se cumple objeto del contrato del cambio del parque existente.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg